

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00500-00

El abogado HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA apoderado judicial del demandante, solicitó adicionar el auto de 3 de marzo del presente año, para que se acepte la corrección del número de cédula del ejecutado LUIS EDUARDO ALVAREZ ACEVEDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.246.050, por tanto y por encontrarlo procedente conforme al artículo 287 y 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto de 3 de marzo de 2023, para **ACEPTAR LA CORRECCION** de la demanda y de la solicitud de medidas cautelares presentas por el abogado del demandante, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO: OFICIAR a las entidades bancarias informando de la corrección antes aceptada

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f1a55ff28137b89e966eb71af896f8bd27814064f612dcee3c257050d40e0c**

Documento generado en 02/05/2023 03:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>